

GRUPO DE TRABAJO DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE RECLASIFICACIÓN DE CENTROS 30/03/23

En el día de hoy se reúne por segunda vez el Grupo de Trabajo para continuar con la adaptación y ejecución del Acuerdo de Reclasificación de Centros Penitenciarios.

CUESTIONES PREVIAS:

1/ Se informa que concurrir desde cualquier puesto del CP Pamplona a cualquier otro, incluso en el mismo centro, implica la pérdida del CPT creado con ocasión del Acuerdo referenciado. Este complemento obedece a que la referencia para la equiparación de específicos ha tomado como indicación en la categoría superior (A) el del Centro de Pamplona, por lo que su personal no se ha visto afectado por los términos del acuerdo, ya que contaba con un específico superior.

Esta salvaguarda para el personal que se encontraba en dicho centro a la firma del acuerdo no afecta en adelante, ya que la equiparación con las retribuciones del Centro de Pamplona implica que este se vea igualado a la Categoría A, equiparación que quedaría desvirtuada si se continúa retribuyendo, vía otros complementos, de forma superior en este Centro.

2/ En la preparación de los expedientes administrativos que está elaborando la Secretaría General, y también en la presupuestaria, para la creación del Complemento del Siglo XXI, está incluido el personal en prácticas y también el que se encuentra en la fase teórico-práctica de la OEP 2021-22 del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias.

La homologación de específicos también afectará a los prácticos que vayan a cubrir el periodo de prácticas en los centros afectados por dicha homologación, con el incremento que corresponda al específico de cada puesto.

I- ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESUPUESTARIAS.

La Administración informa que está en fase de elaboración de dos expedientes administrativos (de forma diferenciada por personal funcionario y laboral, en consecuencia, un total de cuatro) para trasladar a la CECIR simultáneamente:

- Uno de homologación de específicos para los puestos afectados por la reclasificación de centros (un total de 4.900 puestos), el complemento de extrapeninsularidad y el CPT para el personal del CP Pamplona;
- Otro para el Complemento del Siglo XXI.

El personal laboral además está sujeto a formalidades adicionales, en primer lugar, trasladarlo a la Subcomisión Paritaria (lo que motiva el retraso en la convocatoria), y elevarlo a la Comisión Negociadora del IV Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado.

Además, la Administración se ha visto en la necesidad de incorporar crédito ya que resulta insuficiente el inicialmente presupuestado, por lo que está elaborándose también el expediente correspondiente a estos efectos.

II- PERSONAL ENTIDAD TRABAJO PENITENCIARIO Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO.

La Administración traslada la necesidad de crear un nuevo área funcional que describa de forma independiente el trabajo productivo penitenciario y que podría denominarse “área funcional de inserción sociolaboral” o de integrarse en el área funcional de intervención por ser el que mejor defina las tareas que su personal tiene encomendadas en los Centros Penitenciarios.

Las Organizaciones sindicales acogen esta propuesta trasladando que estas tareas también las realiza el personal de Área Mixta de la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias. Tanto la Entidad como la Secretaria comparten esta opinión entendiendo que el personal funcionario de área mixta realizan, esencialmente, tareas relacionadas con la gestión de los economatos, los talleres, y todo ello está directamente vinculado a las funciones de la Entidad TPFE.

Ambas partes acuerdan intercambiar un documento que refleje el contenido de esta área, y que el mismo se pueda ver trasladado a un acuerdo que recoja:

- El personal que debe incluirse, con la necesidad de desconcentrar los puestos de área mixta desde la RPT de la Secretaria General al de la Entidad;
- Las repercusiones retributivas que todo ello conlleva.

III- JORNADAS Y HORARIOS.

El Subdirector General de Recursos Humanos solicita a los sindicatos el traslado de un documento en el que se recojan los cambios en las jornadas y horarios que se quieran incluir en la Instrucción que regula esta materia, con el ánimo de estudiarlo y, en el caso que se llegase a un acuerdo, hacer las modificaciones oportunas en la Instrucción.

IV- CORRECCIÓN DE ERRORES DE DOS NUEVOS PUESTOS EN EL ÁREA DE INTERVENCIÓN.

Se han detectado que los puestos de “Coordinador Servicios CIS “y “Coordinador de Sistemas de Control CIS” deben incluirse en el área de intervención y no en la de área administrativa. La Administración lo va a justificar en el expediente administrativo que traslade a la CECIR, y a la espera quedamos de lo que esta Comisión pueda decidir al respecto. Os seguiremos informando

CSIF

ACAIP UGT

CCOO

CIG